

Señor de Maravedis.

SEELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEDECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Otro de la separacion que han tenido se halla el referido D^r Fernando si biendo este empleo sin gasto ni emolumento a sueldo; no pudiendo esta Ciudad aumentar salarios por no tener facultad del R^{eal} Consejo parzello; 2 que en la habilitacion que hizo con D^r Juan Martínez La Janilla su Maestro de Propios. Se con signo durante subida la mitad del sueldo de este empleo y la otra mitad para el que nombró en su lugar, bajo cuyas reglas corren. Deseando seguir este estilo y remunerar en parte los muchos ser uizos de dho D^r Fernando y que los pueda continuar con algun alivio sin Ollidar los que tiene hechos el referido D^r Andres Bernardo de Luiz. = Acordo que ynterin la tida de este go 2e anualmente diez Ducados de Vellon (de los doscientos que pertenecen al empleo de tal Ayente) el dho D^r Fernando Rodas querlos cuales le empieren acorzar desde el dia de vandu de Junio pasado de proximo en adelante despachandose las libranzas en la forma regular; 2 para que se tenga presente esta resolucion en la contaduria se le pase testimonio y otro al referido D^r Fernando para que le conste, 2 por lo que mira la cuenta dada por el T. Marques de Beniel del Decreto del Real Junta de Comercio dando las gracias adho 5. y al 10. D^r Juan Antonio Navarro por su Zelo; Acordo animismo que dhos señores Escrivian al referido Ayente en la Corte para que adicaren de los Augados continue las diligencias que fuere por mas combeniente, endha R^{eal} Junta exponiendo los legales fundamentos que esta Ciudad tiene para que se le niegue al dho dho de la seda su pretension para siempre con lo demas que llevan entendido para toda lo qual se le confiere nueva comision y facultad sin limitacion alguna.

Se continuen las diligencias en la Junta de comercio.

Sobre que se suspenda la monda del araxue de Algaraz del azarue de Algaraz

(1) señor Marques de Beniel R^{eal} Exidor D^r. que estando para hacer se la monda del araxue que nombran de Algaraz que com prende basios heredamientos por ser el tiempo en que se acostum bra. 2 siendo preciso que resulten mucho perdidos con la falta del agua entiempo que tanta falta hace para los simientes depositados. Lo pone en noticia de esta Ciudad a fin de que se lepare el combieno mande se suspenda por zona dho monda; 2 hauiendo oido = Acordo que el T. D^r Juan Galteros R^{eal} Exidor Comendario de dho Zegua mande combocar los Procuradores de los heredamientos dedho araxue y concilie esto y nombre niente en la forma que lo lleva encendido =

Se baje una onza de pan en cada libra

El señor D^r Juan Galteros R^{eal} Patron del Sacerdote dio cuenta como en fuerza de la comision que se le dio en el cuidado antecedente ha hecho formar el maestri riguroso examen y en punto de una fanega de trigo y por lo que mira al precio siendo con basiedad del que O^r tiene segun sus calidades desde treinta y dos hasta treinta y tres reales y tres quartillos Rateado uno con otro vale atreinta y quatos reales y medio con cortade ferencia y su producto por libras de catorce onzas el dho treinta